

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALBACETE

Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Albacete (antiguo n.º 7 mixto).

Por el presente se hace público que en este Juzgado, con el n.º 389/2004, se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la Sociedad Mercantil Waron.s, S.A., con domicilio social en la calle Rosario n.º 6, 3.ª planta, oficina 6.ª, de Albacete, habiéndose acordado por auto de esta fecha declarar a la mercantil referida en estado de quiebra voluntaria en la que se ha designado comisario de la quiebra a Alaris Auditores y Consultores, S.A. y depositario de la misma a don José Antonio Espinosa Archillas, retrotrayéndose, sin perjuicio de tercero, los efectos de la quiebra al día 18 de enero de 2001.

Se advierte a las personas que tuvieren en su poder bienes pertenecientes al quebrado que deberán hacer manifestación de ellos al comisario, bajo apercibimiento de complicidad y aquellas obras que adeuden cantidades al quebrado, hagan entrega de ellas al depositario bajo apercibimiento de no reputarse legítimo el pago.

Se ha decretado la acumulación a este juicio universal de quiebra todos los pleitos y ejecuciones que hubiere con excepción de los que la Ley excluye.

Asimismo, se ha acordado la retención de la correspondencia.

Albacete, 27 de junio de 2005.—La Magistrada-Juez.—48.379.

BARCELONA

Edicto

María Dolores Costa París, Secretaria judicial del Juzgado de 1.ª Instancia 38 de Barcelona,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Magistrado-Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra de Endres y Bozung, S.L., por el presente se convoca a los/las acreedores/as de la quebrada para que el día 7 de octubre de 2005, a las 10 horas, asistan a la Junta general de acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Barcelona, 7 de junio de 2005.—El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial.—48.575.

CARBALLO

Edicto

En el procedimiento de jurisdicción voluntaria número 227/2005 seguido ante el Juzgado Mixto núm. 2 de Carballo (A Coruña) a instancia de don Salvador Busto Lamas se ha acordado dar publicidad de la existencia del expediente de declaración de fallecimiento de don Jesús Busto García, nacido el 20 de abril de 1917, en Puenteceso (La Coruña), hijo de Manuel e Inocencia, cuyo último domicilio en España antes de viajar a América en

los años 1953-1954 era en Pazos de Abaixo, Puenteceso (A Coruña).

Y a efectos de publicidad y llamamiento de don Jesús Busto García se expide el presente,

Carballo, 4 de agosto de 2005.—Magistrado-Juez: Pablo José García Suárez.—Secretaría Judicial, Lourdes Villegas Castrillo.—48.677.

JEREZ DE LA FRONTERA

Doña M.ª Matilde Domínguez González, Magistrada-Juez de Primera Instancia n.º 5 de los de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 420/04 se sigue a instancia de Mercedes Pérez Fernández expediente para la declaración de fallecimiento de Juan Pérez Galisteo, vecino de Jerez de la Frontera, nacido el 15 de mayo de 1893, quien se ausentó de su último domicilio en España entre los años 1915 y 1920, no teniéndose de él noticias desde la década de los cincuenta o, como máximo, a mediados de los sesenta, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Jerez de la Frontera, 26 de mayo de 2005.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria. 46.236. y 2.ª 28-9-2005

MADRID

Edicto

Don Sinforiano Rodríguez Herrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 56 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario n.º 1098/02, seguido en este Juzgado a instancia de Inmobiliaria Aldhar, S.A., representada por el Procurador José Pedro Vila Rodríguez, contra María del Carmen Barrena Sarabia, María Dolores Barrena Sarabia, Ermelinda Lera Díez, José Aurelio Franco Lera, Herencia Yacente o ignorados herederos los difuntos cónyuges de Jorge Barreiro Moreno y Francisca Reñones Alonso, representados los dos primeros por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero y los señalados como tercero y cuarto por la Procuradora doña Elisa Hurtado Pérez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia

En nombre de S.M. el Rey.

En la villa de Madrid a uno de julio del dos mil cinco.

La Ilma. Sra. doña María del Pilar Vera Nafría, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 56 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario, tramitados con el núm. 1098/2, seguidos a instancia de Inmobiliaria Aldhar, S.A., representada por el Procurador José Pedro Vila Rodríguez y asistida de Letrado don Ramón Díaz Leal, contra doña M.ª del Carmen Barrena Sarabia, doña M.ª Dolores Barrena Sarabia, doña Ermelinda Lera Díez, don José

Aurelio Franco Lera, y a la herencia yacente o ignorados herederos de los difuntos cónyuges don Jorge Barreiro Moreno y doña Francisca Reñones Alonso, representados los dos primeros por don José Luis Ferrer Recuero y asistido del Letrado don David Kraus Herreros, y los señalados como tercero y cuarto la Procuradora doña Elisa Hurtado Pérez y asistido del Letrado don Elvira Rubio San Román y don Pedro Rubio San Román, en ejercicio de la acción de reclamación de cantidad, recayendo en ellos la presente resolución basada en los siguientes:

Fallo

Primero.—Que estimando parcialmente la demanda, formulada por Inmobiliaria Aldhar, S.A., contra doña M.ª del Carmen Barrena Sarabia, doña M.ª Dolores Barrena Sarabia, doña Ermelinda Lera Díez, don José Aurelio Franco Lera, y a la herencia yacente o ignorados herederos de don Jorge Barreiro Moreno y doña Francisca Reñones Alonso, debo declarar y declaro el derecho de la mercantil Inmobiliaria Aldhar, S.A.

Primero.—A percibir la cantidad de 19.100.000 Ptas. (114.793,31 euros), que se encuentra consignada en la cuenta de depósitos y consignaciones de los Juzgados de Primera Instancia n.º 32 de Madrid, autos hipotecarios 25/89, más 297.938 Ptas. (1.790,64 euros), por gastos necesarios, en el total de 116.583,95 euros.

Segundo.—Que debo de condenar y condeno a los demandados al abono total de dicha cantidad y de la que se encuentra consignada en la cuenta de depósitos y consignaciones de dicho Juzgado, sólo el importe de 19.100.000 Ptas. (114.793,31 euros).

Tercero.—Al interés legal de dicha cantidad desde la fecha en que se efectuó la consignación esto es el 23 de junio de 1991, hasta la fecha de la presente resolución.

Cuarto.—Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta, mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de la herencia yacente o ignorados herederos de los difuntos cónyuges don Jorge Barreiro Moreno y doña Francisca Reñones Alonso, para que sirva de notificación al referido demandado, y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, extendiendo y firmo el presente en Madrid a 1 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial.—48382.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Don Antonio Raimúndez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Torrejón de Ardoz,

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 619/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia

En Torrejón de Ardoz a 9 de julio de 2004.

Don Hermenegildo Alfredo Barrera Aguirre, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Torrejón de Ardoz, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante la misma con el número 6190/03 en los que aparecen como denunciante/do Juan Manuel Martín Serrano y Luis Gó-

mez Zafra, asistidos por Letrados, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la presente sentencia en base a los siguientes

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en los presentes autos a Juan Manuel Martín Serrano y Luis Gómez Zafra, declarando las costas de oficio.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Manuel Martín Serrano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B.O.E., expido la presente en Torrejón de Ardoz a 26 de julio de 2005.—El Secretario.—48.336.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Don Antonio Raimúndez Rodríguez, Secretario de Juzgado de Instrucción número 5 de Torrejón de Ardoz,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 597/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Torrejón de Ardoz a 30 de septiembre de 2004.

Don Hermenegildo Alfredo Barrera Aguirre, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Torrejón de Ardoz, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante la misma con el número 6597/04, en los que aparecen como denunciante Isabel González Truchado y como denunciado Nelson González Truchado, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la presente sentencia en base al siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en los presentes autos a Nelson González Truchado, declarando las costas de oficio.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Nelson González Truchado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial Estado, expido la presente en Torrejón de Ardoz a 7 de septiembre de 2005.—El Secretario.—48.337.

TOTANA

Cédula de notificación

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Totana.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia de separación de fecha 26-12-04, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el Procurador don José Martínez Laborda, en nombre y representación de doña María José Solano Mostaza, contra don Shane William Treger, y en consecuencia declaro la separación matrimonial de los esposos doña María José Solano Mostaza y don Shane William Treger, ligados por matrimonio canónico contraído en fecha 6 de octubre de 1990 en la localidad de Totana, con todos los efectos legales que de ello deriven, y en concreto los siguientes:

a) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 del Código Civil, "La sentencia de separación produce la suspensión de la vida en común de los casados, y cesa la posibilidad de vincular bienes del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica".

b) La patria potestad sobre la hija menor será ejercida exclusivamente por la madre.

c) La guarda y custodia de la hija menor se atribuye a la madre.

d) Dadas las concretas circunstancias concurrentes, no procede establecer régimen de visitas alguno a favor del progenitor no custodio, así como tampoco pensión de alimentos.

e) No procede pronunciamiento alguno sobre contribución a las cargas de matrimonio, ni sobre el uso de la vivienda y ajuar familiares.

f) Se declara la disolución del régimen económico habido constante el matrimonio.

No procede realizar pronunciamiento sobre costas procesales.

Llévese esta resolución al libro de sentencias.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, y cuyo conocimiento y fallo corresponderá a la Audiencia Provincial de Murcia.

Una vez firme la presente resolución, comuníquese al Registro Civil correspondiente.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Shane William Treger, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Totana, 14 de septiembre de 2005.—El Secretario.—48.540.

VALLADOLID

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 12 de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que el Procedimiento número 537/2005, por auto de 2 de septiembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Manipulaciones Vallisoletan, Sociedad Limitada, con domicilio en carretera Madrid, km 185, Valladolid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Valladolid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Norte de Castilla.

4.º Que los acreedores o interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Valladolid, a 7 de septiembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—48.672.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia 19 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 1046/2005-A por auto de 8 de septiembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Zara-Inox S.L., con domicilio en Polígono Industrial El Aguila, nave 98, Utebo y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Utebo (Zaragoza) autovía de Logroño km. 13 Polígono El Aguila.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la ley concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado

publicar en el Boletín Oficial de Estado y en El Periódico de Aragón.

4. Se nombran como administradores del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a los siguientes:

1. Al abogado Don Adolfo Martínez Aloras.

2. Al colegiado del colegio profesional de economistas Don Francisco Javier Sánchez Lázaro, C/ Madre Vedruna, 8-3º derecha.

3. Se designa a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria en quien concurre la condición del acreedor.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 ley concursal).

Zaragoza, 8 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial.—49.128.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal n.º 136/2005 referente al deudor Transportes Aramburu, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Diario Vasco, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 1 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—48.380.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 123/05 referente al deudor «Siliconas Silam, Sociedad Anónima», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios de Guipúzcoa «El Diario Vasco» y de ámbito nacional «Marca», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de los bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 19 de septiembre de 2005.—La Secretario Judicial.—49.122.